



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 26 de Enero de 2022

Tomo I

Número 16 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. -----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.-----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA A LA CIUDADANA IRMA ÁVILA MENDEZ.-----PÁGINA.-5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.-----PÁGINA.-8

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2022.-----PÁGINA.-26

COMISIÓN PERMANENTE DE LA XVI LEGISLATURA. AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA.-----PÁGINA.-57

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 210, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JESÚS ANTONIO VILLALOBOS CARRILLO, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-58

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 211, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 093 POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA DEL POLICÍA DE QUINTANA ROO, Y SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-60



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 19 fracción II, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XVI, y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social; 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social; 5 y 7 fracción VII de la Ley del Periódico Oficial; todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, y de conformidad con los artículos 4 y 11 fracciones IV, XVIII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que al Estado le corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social y la disminución de la desigualdad, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general en beneficio de los diversos sectores de la población residente en el Estado.

Que el índice de pobreza en el Estado, de acuerdo a datos del informe de la CONEVAL de 2018, 474.8 miles de personas se encontraban en situación de pobreza, significando el 27.6% de la población y de las cuales, 415 mil (24.1%) estaban en pobreza moderada y 59.8 miles (3.5%) en pobreza extrema. Este mismo informe revela que más de 44 mil personas habitaban en casas con piso de tierra y casi 279 mil no contaban con chimenea para extraer del humo de la habitación cuando cocinan con leña o carbón, es decir, cocinan en el fogón tradicional.

Que el Gobierno de Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha venido trabajando en la ejecución de programas y acciones como piso firme, estufas ecológicas ahorradoras de leña con chimenea, baños ecológicos y otros, que han permitido, por ejemplo, que en el censo del INEGI de 2020 se detectara una disminución considerable en la carencia de pisos firmes que en el 2010 era del 3.7% pasando al 2.2% en el 2020.

Que consolidar el crecimiento de estas comunidades rurales mayores de 100 habitantes con acciones comunitarias, se presenta como estrategia central en el marco de las políticas regional y social referidas en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y en el *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022* y en su actualización publicada en el periódico oficial del Estado, el 17 de enero de 2020. En su Eje número 4, denominado "Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad" a través de su Programa

21: Combate a la Pobreza y específicamente en sus líneas de acción:



5. Ejecutar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para reducir el número de viviendas con pisos de tierra.
6. Implementar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para reducir el número de viviendas en condiciones endeble y de hacinamiento.
7. Generar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, así como con los sectores empresarial y social, programas para la construcción de viviendas para las familias más pobres de la entidad.
9. Construir, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, comedores comunitarios en zonas rurales y urbanas marginadas.
11. Operar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para la instalación de estufas ahorradoras de leña en viviendas ubicadas en zonas marginadas.
12. Coadyuvar con los gobiernos municipales en la ampliación de la cobertura de electrificación y alumbrado público.
13. Dignificar, en colaboración con los gobiernos municipales, los espacios públicos de las zonas de mayor pobreza y marginación para mejorar el entorno de las comunidades más pobres.
15. Ampliar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, la cobertura de agua potable y drenaje en zonas de mayor pobreza y marginación.

Que, en la actualización del Programa Sectorial de Atención a la Pobreza de la secretaria de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 12 de febrero de 2021, en su tema estratégico Infraestructura Social Básica, se establecen las siguientes líneas de acción:

1. Ejecutar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para reducir el número de viviendas con pisos de tierra.
2. Implementar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para reducir el número de viviendas en condiciones endeble y de hacinamiento.
3. Generar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, así como con los sectores empresarial y social, programas para la construcción de viviendas para las familias más pobres de la entidad.
4. Construir, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, comedores comunitarios en zonas rurales y urbanas marginadas.
5. Operar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, un programa para la instalación de estufas ahorradoras de leña en viviendas ubicadas en zonas marginadas.
6. Coadyuvar con los gobiernos municipales en la ampliación de la cobertura de electrificación y alumbrado público.
7. Dignificar, en colaboración con los gobiernos municipales, los espacios públicos de las zonas de mayor pobreza y marginación para mejorar el entorno de las



comunidades más pobres.

8. Ampliar, en coordinación con los gobiernos federal y municipal, la cobertura de agua potable y drenaje en zonas de mayor pobreza y marginación.

Que en toda la geografía estatal prevalecen zonas con altos índices de marginación, considerando el grado de pobreza y de exclusión. Estas condiciones se agudizan en municipios con predominio de localidades mayoritariamente indígenas como lo son: Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Bacalar y en áreas rurales de los municipios de Isla Mujeres, Tulum y Solidaridad, así como la zona limítrofe con Yucatán y Campeche.

Que con la finalidad de mitigar el repunte de contagios que se han venido registrando en los Servicios Estatales de Salud en últimas fechas, con fecha quince de diciembre dos mil veinte el titular del Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial, el "Acuerdo por el que se Dictan Medidas de Seguridad Sanitaria de Inmediata Ejecución, para la Prevención y el Control de la Propagación de la Enfermedad Generada por el Virus SARS-COV2 (COVID19), en el Estado de Quintana Roo" en el que se instruye a tomar medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución para proteger la salud de la población que se encuentre en el Estado.

Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo establece como facultad del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social.

Con base en las anteriores consideraciones, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

I. OBJETIVO GENERAL

El presente programa tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza del Estado de Quintana Roo, mediante la realización de servicios y apoyo comunitario para la consolidación, conservación, mejoramiento e impulso de la infraestructura básica y equipamiento en las localidades con más de 100 habitante. En localidades menores a 100 habitantes, deberán ser casos extraordinarios y se presentará una solicitud expresa de los habitantes de la localidad, en cuyo caso la Secretaría revisará la necesidad y determinará lo conducente según la disponibilidad presupuestal.



II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del presente programa:

1. Realizar servicios, apoyos y acciones específicas de respuesta inmediata que contribuyan al mejoramiento y desarrollo de las localidades y zonas que presentan alguna carencia de acuerdo a las evaluaciones emitidas por CONEVAL o que sean vulnerables por bajo ingreso o disminución del mismo.
2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mediante apoyos para el mejoramiento de la calidad de la vivienda.
3. Fortalecer los servicios comunitarios de agua potable, electrificación, y el mejoramiento de espacios públicos.

III. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento que comprueba la entrega de obras, servicios y/o apoyos en la localidad, debidamente firmado por el Beneficiario, Presidente y Tesorero del Comité de Contraloría Social y la Secretaría.
2. **Suficiencia Presupuestal:** Recurso autorizado a la Secretaría por parte de la SEFIPLAN para lograr los objetivos planteados en "EL PROGRAMA".
3. **Beneficiario (a):** Aquellas personas que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que forman parte de la Población Atendida por un Programa de Desarrollo Social.
4. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Situación y/o fenómeno físico, meteorológico, sanitario o social que no es posible evitar.
5. **Comité de Contraloría Social:** Órgano de representación comunitaria, que responde a las necesidades específicas de la comunidad y se constituye en forma plural, democrática, abierta y pública.
6. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
7. **CURP (Clave Única del Registro de Población):** Documento de identificación personal que otorga el Registro Nacional de Población.
8. **Identificación oficial:** Documento emitido por autoridad competente que acredite la identidad del beneficiario.
9. **Ficha de Registro del Solicitante:** Formato que recopila los datos generales del o la solicitante.
10. **Localidad rural:** Para los fines de las presentes Reglas de Operación, aquella cuyo número de habitantes no sea mayor de 2,500 de acuerdo al último conteo realizado por el INEGI.
11. **Localidades urbanas de alta y muy alta marginación:** Aquellas



localidades o áreas urbanas mayores de 2,500 habitantes que registran alta o muy alta marginación de servicios e infraestructura básica según el CONEVAL.

12. **Micrositio:** Página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social (<https://qroo.gob.mx/sedesos/>) donde se podrá consultar toda la información referente al programa de Infraestructura Social "Juntos Avanzamos".
13. **Órgano Interno de Control:** Personal designado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo para el seguimiento o investigación de un asunto en específico.
14. **Padrón de Beneficiarios:** Relación de personas que han recibido el beneficio del Programa.
15. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad
16. **Programa:** Programa De Infraestructura Social "Juntos Avanzamos"
17. **Infraestructura Social Básica:** Pequeñas obras y acciones que tienen por objeto contribuir a satisfacer las necesidades básicas en las viviendas de la población rural y urbana en situación de pobreza.
18. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo.
19. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
20. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
21. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
22. **TAK POOL:** Línea de Denuncia para que los ciudadanos tengan conocimiento de los medios con los que cuentan para denunciar las conductas irregulares de servidores públicos.
23. **Unidad Responsable:** Unidad administrativa perteneciente a una estructura orgánica de una dependencia, facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el programa.
24. **Zona de Atención Prioritaria:** Extensión territorial cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente programa estará dirigido a los habitantes del Estado de Quintana Roo que se encuentren en Zonas de Atención Prioritaria, población en situación de



pobreza o que por razones de fuerza mayor presente vulnerabilidad o carencia de infraestructura social básica.

V. COBERTURA

El Programa operará en municipios, localidades y/o colonias de acuerdo a la modalidad que corresponda, en:

- a) Localidades con más de 100 habitantes establecidas dentro de las ZAP publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio que corresponda, en las que residan personas que tengan carencias de infraestructura social básica y servicios básicos de la vivienda de acuerdo a la modalidad que corresponda con base en los indicadores de la CONEVAL y que sean verificadas y validadas por la Secretaría;
- b) Casos extraordinarios para lo cual se deberá contar con una solicitud expresa de los habitantes de la localidad, en cuyo caso la Secretaría revisará la necesidad y determinará lo conducente según la disponibilidad presupuestal.
- c) En donde las personas sufran afectaciones por casos fortuitos y causas de fuerza mayor.
- d) En las zonas en que exista un nivel medio, alto y muy alto de marginación y exista la carencia verificada por la Secretaría.

VI. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, incluyente y con calidad;
- b. Tener acceso a la información referente a los programas de desarrollo social que promueva la Secretaría;
- c. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como de los Órganos Autónomos competentes en materia de desarrollo social;
- d. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, por cualquier incumplimiento de los objetivos y líneas de acción de los programas de desarrollo social, así como de las disposiciones normativas aplicables;
- e. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos de los programas de desarrollo social conforme a sus reglas de operación y requisitos.



- f. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder a los programas de Infraestructura Social.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los Beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

1. Participar de conformidad con las reglas de operación de este programa.
2. Presentar su solicitud de inclusión en el Programa;
3. Proporcionar información general que les soliciten de conformidad a estas reglas de operación;
4. Hacer uso de los apoyos recibidos para el bienestar personal y de su familia;
- 5.

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se recabará la información necesaria de las personas beneficiadas por el programa, para la elaboración y administración de padrones, apegándose a lo establecido por la Secretaría, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable en la materia.

IX. MODALIDADES DEL PROGRAMA

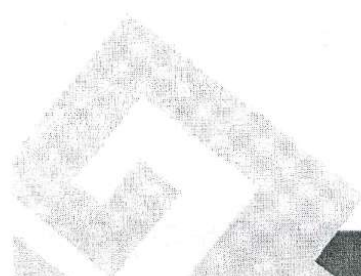
Las modalidades del Programa se componen por:

a) Infraestructura Social Básica, comprende:

- a.1. Dotación del servicio de electrificación a través de la generación de energías limpias para el interior de la vivienda y el alumbrado público.

b) Desarrollo Comunitario comprende:

- b.1. La adecuación, conservación, mantenimiento y construcción de espacios públicos para la realización de actividades de esparcimiento la recomposición del tejido social a través de la prevención de la violencia y la integración comunitaria,
- b.2. La atención y seguimiento a las solicitudes de la ciudadanía durante las jornadas o brigadas que el Gobierno del Estado realice en apoyo a la población y que dichas solicitudes se refieran a temas que atiende la Secretaría con sus programas y acciones.





c) Mejoramiento de Vivienda comprende:

Las acciones para mejoramiento, mantenimiento, conservación y equipamiento de la vivienda tales como, paquetes de materiales, láminas, estufas ecológicas y pisos firmes.

X. MONTOS DE INVERSIÓN

Los montos de las inversiones se realizarán de conformidad a la suficiencia presupuestal autorizada por la SEFIPLAN para el Programa, en el ejercicio fiscal correspondiente.

XI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- a). La Secretaría determinará las localidades a atender en el año 2022, formulando criterios con base en la disposición presupuestal, la verificación y análisis de carencias en localidades mayores a 100 habitantes, así como a aquellas localidades con una población menor a los 100 habitantes que presenten solicitud expresa firmada por los habitantes de la localidad o la autoridad local. Lo anterior tomando como referencia la información de CONEVAL respecto a la pobreza extrema y la existencia de carencias y la disposición presupuestal.
- b). La Secretaría emitirá una convocatoria que se publicará en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>) y en las localidades que serán atendidas en 2022.
- c). Realizará el levantamiento de necesidades y la verificación de las mismas, localidad por localidad, para seleccionar a los beneficiarios que cumplen con las características de apoyo de acuerdo los requisitos de las presentes reglas de operación y para su atención.
- d). Se publicará la lista de beneficiarios a atender en cada localidad en la página (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>).
- e). Para la modalidad de vivienda en su componente de piso firme, la vivienda debe tener en sus espacios principales, piso de tierra.
- f). Para la modalidad de vivienda en su componente de estufas ecológicas, las viviendas que usen para cocinar, fogón de leña sin chimenea.

En ningún caso, un(a) solicitante podrá ser excluido(a) de los beneficios del Programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

XII. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Las convocatorias serán de dos tipos:



1. Para la obtención de beneficiarios, mismas que se publicarán según lo estipulado en la fracción XI inciso b). y:

2. Para la licitación pública de la ejecución de las obras o acciones, mismas que se deberán ajustar a lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas o la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, ambas del estado de Quintana Roo según sea el caso.

XIII. REQUISITOS

El (la) o los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser Beneficiarios:

1. Para todas las modalidades del programa, los o las solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:
 - a) Copia de identificación oficial vigente;
 - b) Copia de CURP (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga);
 - c) Comprobante de domicilio (solo en caso de que la Identificación Oficial no lo contenga o viva en un lugar distinto al que aparece en su identificación oficial si lo tuviera);
 - d) Se deberán de proporcionar los datos personales y familiares a través de la Ficha de Registro del Solicitante (Anexo I) y firmar la misma bajo protesta de decir verdad.
2. Para la modalidad de Vivienda en sus componentes de construcción de Piso Firme, Baños, Letrinas, Fosas Sépticas y Cisternas, además de los documentos anteriores deberán entregar copia del documento que acredite la propiedad o posesión legal del terreno o en su caso, la tenencia legítima en donde se pretenda realizar el proyecto. En el supuesto de que no cuente con algún documento probatorio, el o la solicitante deberá presentar una constancia emitida por la autoridad local en el que certifique la propiedad o posesión del beneficiario.

En caso de que un(a) beneficiario(a) no cuente con ninguna identificación oficial, se deberá presentar Información testimonial o constancia de la autoridad local que certifique su identidad;

XIV. GEOLOCALIZACIÓN



La Secretaría podrá hacer uso de dispositivos móviles para la generación de referencias de geolocalización de la entrega de los apoyos.

XV. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La Secretaría, en los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, determinará mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para poder ingresar al programa en cualquiera de sus modalidades, podrá hacer uso de aplicaciones móviles que acrediten fehacientemente que los Beneficiarios reciben el apoyo solicitado, se podrán tomar fotografías de la persona que recibe el apoyo, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega;

No será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno y Sociedad Civil para crear y ejecutar las estrategias necesarias con el fin primordial de la entrega de apoyos a la población en estado de vulnerabilidad, derivado de los Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor que se susciten, sin embargo, se deberá contar con una solicitud expresa del afectado o bien de la autoridad de la localidad en caso de ser mas de un afectado. En todos los casos se estará sujeto a la disposición presupuestal.

XVI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para el cumplimiento, ampliación de los objetivos y metas del Programa, la Secretaría como Instancia Normativa, podrá realizar convenios, acuerdos de coinversión y/o colaboración con otras Dependencias y Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Fideicomisos Públicos Estatales, Ayuntamientos y Organizaciones de la Sociedad Civil, así como Dependencias e Instituciones del Gobierno Federal.

XVII. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

XVIII. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

De los recursos aprobados para la ejecución del Programa se podrá destinar hasta el 3% para gastos de operación, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa.



Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

XIX. INDICADORES

Para los efectos del Programa se utilizarán los siguientes indicadores:

MODALIDAD DEL PROGRAMA	NOMBRE DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	Porcentaje de familias beneficiadas con la dotación del servicio de energía eléctrica no convencional al interior de su vivienda.	El indicador muestra el porcentaje de familias beneficiadas con la dotación de servicio eléctrico no convencional en el interior de su vivienda contra el total de las familias proyectadas a atender.	(Número de familias beneficiadas con la dotación del servicio de energía eléctrica no convencional al interior de su vivienda. / total de familias proyectadas a atender) X 100.	Trimestral
INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	Porcentaje de familias beneficiadas con la instalación del alumbrado público	El indicador muestra el porcentaje de familias beneficiadas con la instalación del alumbrado público contra el total de las familias proyectadas a atender.	(Número de familias beneficiadas con la instalación del alumbrado público / total de familias proyectadas a atender) X 100.	Trimestral
DASARROLLO COMUNITARIO	Porcentaje de Espacios Públicos mejorados para la integración de la comunidad	El indicador muestra el número de espacios públicos mejorados para la integración de la comunidad y la prevención del delito.	(Número muestra el número de espacios públicos mejorados para la integración de la comunidad y la prevención del delito / el número de espacios públicos proyectados a mejorar para la integración de la comunidad y la prevención del delito) x 100	Trimestral
DASARROLLO COMUNITARIO	Porcentaje de solicitudes de la ciudadanía atendidas por las jornadas o brigadas que realiza el Gobierno del Estado	El indicador muestra el porcentaje de solicitudes atendidas producto de las jornadas o brigadas que realice el Gobierno del Estado	(Número de solicitudes recibidas producto de las jornadas o brigadas que realice el Gobierno del Estado / el total de solicitudes atendidas) x 100	Trimestral



MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Porcentaje de familias beneficiadas con estufas entregadas e instaladas	El indicador muestra el porcentaje de familias beneficiadas con estufas que se han instalado en las viviendas incluidas en el programa de instalación de estufas ahorradas de leña	(Número de familias beneficiadas con la instalación de estufa ahorradora de leña en su vivienda / total de familias incluidas en el programa de instalación de estufas ahorradoras de leña) X 100.	Trimestral
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Porcentaje de pisos firmes construidos	El indicador muestra la proporción de viviendas carentes de pisos firmes con expedientes recibidos y programados a construir y el número de pisos firmes construidos.	(Número de pisos firmes construidos/ pisos firmes programados a construir) X 100	Trimestral

XX. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán acciones de control y seguimiento en la aplicación de los recursos autorizados para las obras y acciones del Programa.

XXI. ACLARACIÓN O DUDAS SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria para las modalidades de las presentes Reglas, los interesados podrán acudir a las instalaciones de la SEDESO ubicadas en:

1. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
2. Av. Palenque S/N, SM. 35, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Plaza Hollywood, Primer piso, Ciudad Cancún, Quintana Roo, C.P. 7 7505

En estos domicilios se podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria. También podrán hacer sus consultas en horario de las 9:00 a 16:00 horas en los teléfonos (983) 2850476 ext.205 y (983) 8351350 ext. 300318;

XXII. TRANSPARENCIA

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme a lo estipulado por la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos del



Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la difusión del Programa, la Secretaría realizará:

1. La publicación en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>) del programa y sus reglas de operación.
2. Para la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, la Secretaría mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información prevista por la legislación en la materia, en la forma y términos aplicables.
3. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia"*.
4. La publicación en su página oficial (<https://qroo.gob.mx/sedeso/>) del padrón de beneficiarios a atender.

XXIII. DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es llevar el control y la operación de aquellas personas que recibieron apoyos. Asimismo, la Instancia Ejecutora es la responsable de los datos recabados de los solicitantes y beneficiarios conforme a la normatividad en la materia.

XXIV. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social,



emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

XXV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO), en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles cp. 77090, en Chetumal Quintana Roo, México, o mediante la dirección electrónica transparenciaSEDESI@hotmail.com, teléfono 983 28 50 476 EXT. 267, en horario de 9:00 a.m. a 03:00 p.m.; así mismo la SEDESO en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 8008497784, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022.

Chetumal, Quintana Roo, a los 24 días del mes de Enero de 2022.

FIRMA

MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ANEXO 1

MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA.
 SECRETARIA DE LA SEDESOS.
 PRESENTE:

Chetumal Q. Roo a _____ de _____ de 2022.

ASUNTO: SOLICITUD

ACCIÓN: _____

El que suscribe la presenta c. _____, perteneciente a la localidad de _____, Municipio de _____ me dirijo a Usted, para solicitarle su invaluable apoyo, a efecto que se me considere en el Programa de Infraestructura Social "JUNTOS AVANZAMOS" y sea beneficiada con _____, que atinadamente se desarrolla en nuestra Comunidad con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE:

 FIRMA



ANEXO 2



FICHA DE REGISTRO DEL SOLICITANTE
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



MODALIDAD: VIVIENDA

ACCIÓN SOLICITADA _____

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD: _____

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO:		TELEFONO

FECHA DE NACIMIENTO	AÑO ____ MES ____ DIA ____	SEXO: H ____ M ____	CURP: _____
ESTADO CIVIL	<input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casada/o	<input type="checkbox"/> Divorciada/o <input type="checkbox"/> Viuda/o	<input type="checkbox"/> Padre Soltero <input type="checkbox"/> Madre soltera <input type="checkbox"/> Unión Libre

NUMERO DE PESONAS EN LA VIVIENDA _____

NUMERO DE HIJOS, MENORES DE EDAD

NUM. DE HIJOS	1	2	3	4	5	6
EDAD	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>	JARDIN DE NIÑOS <input type="checkbox"/>
ESCOLARIDAD	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>	PRIMARIA <input type="checkbox"/>
	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>	SECUNDARIA <input type="checkbox"/>

TIPO VIVIENDA QUE HABITA	PISO DE TIERRA
MATERIAL <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> BAJAREQUE <input type="checkbox"/>	VIVIENDA <input type="checkbox"/> COCINA <input type="checkbox"/> DORMITORIO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

SOLICITANTE

ENCUESTADOR

FIRMA

FIRMA

Las Direcciones de la Subsecretaría de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, son responsables del tratamiento de los datos personales que consten en su solicitud y documentos para su participación en el Programa de Infraestructura Social "Hartos Avanzamos", y que serán utilizados para fines de reportes, estadísticas e informes de resultados del programa, en el Gobierno del Estado de Quintana Roo.



ANEXO 3



APOYO: ESTUFAS ECOLOGICAS



Convocatoria para acceder al beneficio de Estufas Ecológicas ahorradoras de leña para el ejercicio fiscal 2022, el cual se llevará a cabo en las localidades de _____ del municipio de _____ del Estado de Quintana Roo.

BASES: Podrán ser candidatos a ser beneficiarios los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida a la titular de la SEDESOS (se verificará la necesidad).
b. Copia de identificación oficial vigente (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL S.M.N.)
c. Copia de cédula de la CURP, (en caso de que su identificación oficial no contenga la CURP)
d. Comprobante de Domicilio reciente (máximo 3 meses) y solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga o viva en un lugar distinto al que aparece en su identificación oficial si lo tuviere.
e. Las Familias solicitantes solo podrán acceder a una acción de Estufa Ecológica.
f. No haber recibido un subsidio de una Estufa Ecológica en el Programa.

Los Documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la verificación de necesidades en la localidad o bien en la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre avenidas 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Centro en días hábiles del ____ al ____ de ____ del presente año, en horario de 09:30 a 16:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: La Estufa Ecológica se asignará a todas aquellas personas que lo soliciten, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en esta convocatoria y en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la cual la SEDESOS deberá llevar el siguiente procedimiento:

- PROCEDIMIENTO
1. Levantamiento de expedientes conforme a los requisitos mencionados.
2. La SEDESOS, verificará que las solicitudes de los candidatos a ser beneficiarios cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
3. La SEDESOS verificará con los candidatos el área donde se instalará la estufa ecológica que deberá contar con un área mínima de 90 x 120 cms.
4. En el procedimiento de selección de beneficiarios se dará prioridad a las familias que vivan en Zonas de Atención Prioritaria (Zonas ZAP oficiales).
5. Una vez verificados todos los requisitos anteriores, personal de la SEDESOS notificará al Beneficiario si su solicitud ha sido aprobada o rechazada.
6. Del padrón de solicitudes de cada comunidad, se conformará un comité de Contraloría Social que estará integrado por 7 personas. Mismo que se integrará al contar con la autorización de los Recursos para la ejecución del programa.

OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA Y/O BENEFICARIO:

- a. Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad, la relativa a los datos personales e información que se le requiera.
b. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento.
c. Cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria.

Para más información, comuníquese a la Dirección de Servicios Comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social, al teléfono 983.28.5.04.76 extensión 210 o al correo electrónico: jy2324@hotmail.com

Handwritten signatures in blue ink.



ANEXO 4



CONVOCATORIA
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME

Convocatoria para acceder al beneficio de la construcción de Piso Firme de concreto para el ejercicio fiscal 2022...

Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo...

BASES

Podrán ser beneficiarios los habitantes de la localidad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida a la titular de la SEDESO.
b. Copia de identificación oficial vigente.
c. Copia de cédula de la CURP.
d. Comprobante de Domicilio reciente.
e. Documento que acredite la propiedad del predio.
f. Las familias solicitantes solo podrán acceder a un máximo de 30 m2.
g. No haber recibido el beneficio de la construcción de piso firme.
h. Estar habitando la vivienda.

Los documentos deberán entregarse en 1 juego de copias al momento en que se realice la verificación de necesidades...

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La Construcción de piso firme se asignará a todas aquellas personas que lo soliciten...

- 1. En el procedimiento de selección de beneficiarios se dará prioridad a las familias que vivan en Zonas de Atención Prioritaria.
2. Levantamiento de expediente conforme a los requisitos mencionados.
3. La SEDESO verificará el área donde se construya el piso firme.
4. Del padrón de solicitudes de cada comunidad se conformará un comité de Contraloría Social.
5. El comité de la Contraloría Social en coordinación con la SEDESO, verificará que las solicitudes de los candidatos.
6. Una vez verificados todos los requisitos anteriores, personal de la SEDESO notificará al Beneficiario si su solicitud ha sido aprobada o rechazada.

Obligaciones de la Beneficiaria y/o el Beneficiario:

- a. Proporcionar información veraz y bajo protesta de decir verdad.
b. Realizar la nivelación de la superficie que recibirá el piso firme de concreto.
c. Permitir las acciones de supervisión y seguimiento.
d. Cumplir con los requisitos previstos en esta convocatoria.

Para más información, comuníquese a la Dirección de Infraestructura Social, al teléfono 983.28.50476 extensión 210 o al correo electrónico: direccion.infraestructuras@sedeso.gob.mx

Ficha Técnica.

CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO IMPERMEABLE
FABRICADO CON CEMENTO IMPERCEM O SIMILAR DE 6 CMS DE ESPESOR.
RESISTENCIA FC=160 KG/CM2, ACABADO PLUDDO EN COLOR NATURAL

Chetumal, Quintana Roo a ___ de ___ de 2022

Handwritten signatures in blue ink.